



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

RR.PP-252/12
fallecido

Juzgado núm. MONTALBAN
Candalija 7. Zaragoza.

Ilmo. sr.:

Ref. al núm. 558

Tengo el honor de remitir a la respetable Autoridad de V.I. adjunto testimonio dimanante del P.S.O. núm. 5497-40, seguido contra el procesado (fallecido) ALEJANDRO ORENCA CENTELLES, esperando de su atención se digne acusar recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.I. muchos años,
Zaragoza, 18 de Marzo de 1.943.

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.

Candalija 7



Teodoro Comate

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado.

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia provincial de

TERUEL

FRANCISCO BRAVO VILLAREJO, SOLDADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO DIEZ Y OCHO, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR DEL PARTIDO DE MONTALBAN Y DEL P.S.O. NUMERO 5497-40, SEGUIDO CONTRA ALEJANDRO ORENGA CENTELLES, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL SEÑOR CAPITAN DE INGENIEROS DON TEODORO CORMAN BANZO.

Doy fé y testimonio; que a los folios que respectivamente se indican, obran los particulares del tenor siguiente:

FOLIO 68.- RESUMEN DEL INSTRUCTOR.- Ex^{mo}. Sr.;- Don Teodoro Cormán Banzo, Juez Instructor del Juzgado Militar del Partido de Montalbán (Teruel), en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 532 del Código de Justicia Militar, tiene el honor de formular el siguiente dictamen.- Se instruye este procedimiento por orden del Ilmo. Señor Auditor Delegado de Teruel (folio 1º), como consecuencia de ficha clasificatoria correspondiente al encartado en la presente ALEJANDRO ORENGA CENTELLES.- En el folio 2, ficha cumplimentada por la Comisión de Barbastro.- Al folio 3, escrito de la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Mosqueruela manifestando no aportar nada referente al encartado toda vez que el mismo se ausentó de dicha localidad en el año 1.926.- En los folios 4, 5 y 6 ficha de clasificación del procesado ALEJANDRO ORENGA CENTELLES.- En los folios 7, 8 y 9 informes de las diferentes Autoridades locales, en las que se pone de manifiesto que el encartado hizo guardias armado, intervino en la profanación de la iglesia, firmó para quitar la Guardia Civil, salió voluntario para fusilar las personas de orden que estaban detenidas y se asignó el cometido de arrojar unas bombas de gran potencia que tenía como misión dar muerte a los detenidos caso de que llegaran las fuerzas Nacionales e intentaran huir ante su aproximación.- En los folios 10, 11 y 12 atestado y escrito hecho por la Guardia Civil de Utrillas, en unión de la declaración de Victor Ellinghauns y José García Zapatero, en las que se manifiesta que el encartado intervino en detenciones amenazando a José García.- En el folio 13 declaración de Victor Ellinghauns, afirmándose y ratificándose en su anterior declaración, ampliándola manifestando que el encartado salió voluntario para fusilar los diez y nueve detenidos, sin que se efectuara por causas desconocidas al declarante.- En el folio 14, telegrama postal de la Superioridad comunicando que el detenido salió de la prisión de Barbastro para ingresar en la de esta Plaza.- Al folio 15, oficio de la Prisión Provincial dando cuenta de haber ingresado en dicho Establecimiento el procesado ALEJANDRO ORENGA CENTELLES.- Al folio 16, testimonio de la orden de la Superioridad por la que se ordena pase a regentar el cargo de Juez Instructor de Montalbán, el Alférez D. Andrés Rivadulla por haber cesado en dicho cometido el Teniente D. Juan Antonio Rperéz Perez.- Al folio 17, diligencias de mero trámite.- Al folio 18, declaración del testigo José García Zapata, afirmándose y ratificándose en su anterior declaración, haciendo constar que por hallarse muy perseguido no pudo salir de casa, no viendo por tal motivo hacer guardias al detenido en la presente, aunque si sabe que cuando estuvieron detenidos los de derechas, que el mismo estaba con las bombas que habían de estallar caso de que intentaran huir ante la proximidad de las tropas Nacionales.- A los folios 19, 20, 21 y 22, escrito y carta-orden debidamente diligenciada por el Juzgado Municipal de Utrillas (Teruel) en tres vecinos de la localidad, poniendo de manifiesto dos de ellos, que el procesado era de los que estaban preparados para hacer estallar las bombas colocadas para dar muerte a los que intentaran huir y que estaban detenidos.- En el folio 23, declara el encartado negando cuantos hechos se le imputan y citando testigos de descargo.- A los folios 24 y 25 declaraciones de los testigos José Maestre y José Escobedo Salve, no aportando nada nuevo al sumario.- En el folio 26, información de la Guardia Civil en la que se acusa de los mismos cargos que se citan anteriormente.- Al folio 27, diligencias de entraga del presente procedimiento.- A los folios 28, 29 y 30, información de las Autoridades locales, acusándole igualmente de los cargos que anteriormente obran en el sumario.- Al folio 31, testimonio del nombramiento de Juez al Alférez Provisional D. Juan Riera Noguer.- Al folio 32 y vuelto, diligencias de mero trámite.- Al folio 33, diligencias moti-

Vada de procesamiento por el presunto delito de auxilio a la rebelion. En los folios 34, 35 y 36 y vuelto exhorto que se remite sobre el encartado y testimonio de las diligencias de procesamiento para notificación al mismo y recibirle declaración indagatoria, obrando en la misma no ser cierto los hechos que se le imputan. = Al folio 37, escrito del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Utrillas, dando cuenta del pago de Mariano Sanz que se interesa en respetable escrito. = En los folios 38 y 39 acuses de recibo del señor Director de la Prisión Provincial e Ilmo. Señor Auditor, sobre parte de haberse dictado diligencia motivada de procesamiento. = Al folio 40 y 41 instancia que dirige el encartado sobre la concesión de beneficios de prisión atenuada, siendo denegada por la Superioridad. = En el folio 42 diligencias de mero trámite. = Al folio 43 escrito de la Prisión Provincial dando cuenta de haber comunicado al recluso ALEJANDRO ORENCA CENTELLES, la denegación de los beneficios de prisión atenuada. = En el folio 44, diligencia de entrega y otras de mero trámite. = En el folio 45, 46 y 47, carta-orden diligenciada por el Juzgado Municipal de Utrillas no aportando nada nuevo. = Al folio 48, escrito del Señor Juez Municipal dando cuenta de no saber donde se encuentra el vecino Mariano Sanz Azcón. = En el folio 49, ficha de clasificación sobre el procesado ALEJANDRO ORENCA CENTELLES. = En el folio 51, escrito de la Prisión Provincial en el que participa haber comunicado al procesado la diligencia motivada de procesamiento. = Al folio 52 diligencias de mero trámite. = En el folio 53, 54 y 55, diligencias de mero trámite. = Al folio 56, escrito de la Prisión provincial dando cuenta de haberse trasladado a la prisión de San Juan de Mozarrifar el encartado en la presente ALEJANDRO ORENCA CENTELLES. = Al folio 57, escrito de la Prisión de San Juan de Mozarrifar, dando cuenta de haber ingresado en dicho Establecimiento el encartado. = Al folio 58 y --59, instancia debidamente informada y denegada por la Superioridad, sobre concesión de beneficios de prisión atenuada. = En el folio 60 oficio de la Prisión de San Juan de Mozarrifar dando cuenta de haber comunicado al encartado le han sido denegados los beneficios de prisión atenuada. = Al folio 61, oficio de la Prisión de San Juan de Mozarrifar en el que se interesa se remita testimonio del auto de peligrosidad. = Al folio 62 acuse de recibo de la prisión de San Juan de Mozarrifar. = Al folio 63, escrito de la Prisión Provincial de esta Plaza en la que se da cuenta de donde se encuentra Mariano Sanz Azcón. = A los folios 64, 65 y 66, carta orden al Juzgado Municipal de Utrillas en la que obran declaraciones de los testigos Escriche Oro y Serapio Gascón Oro acusándole lo mismo que los testigos anteriores. =

FOLIO 76. = CERTIFICADO EN EXTRACTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN. = Don Joaquín Gimeno Martínez, abogado, Juez Municipal del Juzgado número dos de Zaragoza y encargado del su Registro Civil. = CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección III de este Registro Civil, Don Alejandro Orenca Centelles, nació en Mosqueruela de 32 años de edad, e hijo de Jaime y de María, de estado casado, sin que consten mas antecedentes. = Falleció en la Prisión de San Juan de Mozarrifar el día doce de Mayo de 1.942, a consecuencia de tuberculosis pulmonar. = Zaragoza a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. = El Secretario. = José Iranzo. = Rubricado. = Ilegible. = Rubricado. = Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal núm. 2. Zaragoza. = Margen: Libro 169. = Folio 212. = Núm. 329. =

FOLIO 79. = DICTAMEN DEL ILMO. SEÑOR AUDITOR DE GUERRA. = Excmo. Señor: Visto el presente sumarisimo ordinario nº 549840 contra ALEJANDRO ORENCA CENTELLES, en el periodo de plenario y apareciendo al folio 76 certificado de defunción acreditativo de su muerte el día 12 de Mayo de 1.942. = Procediera acordase V.E. dar por terminado el procedimiento sin responsabilidad criminal, toda vez que siendo la responsabilidad criminal personal con arreglo al espíritu que informe la legislación penal y aunque esta circunstancia del fallecimiento fué suprimida en el artículo 115 del Código Penal de 1.870 sin embargo como se indica en la exposición de motivos no fué eliminada sino por considerarla redundante, deduciendo no obstante los oportunos testimonios de los cargos del fallecido, que serán remitidos al Tribunal de Responsabilidades Políticas a los efectos de exigir la correspondientes responsabilidades. = V.E. no obstante resolverá. = Zaragoza a 27 de Julio de 1.942. = El Auditor. = Ilegible. = Rubricado. = Hay un sello en tinta que dice: 5ª Región Militar. Auditoría de guerra. =

FOLIO 79.- DECRETO DEL EXCMO SEÑOR CAPITAN GENERAL DE LA REGION.- En Zaragoza a 4 de Agosto de 1.942.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo la terminación del presente actuado sin declaración de responsabilidades.- Pasen los autos al Juez Militar Permanente de Montalbán en esta Plaza para la práctica de lo demás que se propone.- El Capitán General.- Monasterio.- Rubricado.-

Y para que conste y a efectos de su remisión a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente testimonio con el Vº Bº de S.S. en Zaragoza a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Francisco Bravo Villarejo

Vº Bº

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.



Teodoro Comaie